Informe de Verificación In Situ de la Provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 5859 María Auxiliadora
Distrito de Nueva Asunción - Dpto. de Presidente Hayes

Resolución AGPE N° 274/2025

M.D.S.

Setiembre 2025
Asunción – Paraguay

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"
Escuela Básica N° 5859 María Auxiliadora

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 274/2025 *"Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo ara realizar la verificación situ de*

M.D.S.

Misión: *"Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

Resolución AGPE N° 36/2025 *"Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".*

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450421
Contratante	Ministerio de Desarrollo Social – M.D.S
Nombre de la Licitación	Contratación de Alimentación Escolar correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero.
Proveedor adjudicado	Distribuidora Paraguay
Contrato N°	MDS/26/2024
Lote adjudicado	Lote 11 – José Falcon, Nanawa, Nueva Asunción y Villa Hayes – Cocinando
Monto del Lote Gs.	83.684.331.720.-
Servicios proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	24/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 5859 María Auxiliadora
Distrito	Nueva Asunción
Departamento	Presidente Hayes
Fecha de Verificación	09/09/2025

Misión: *"Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Diferencias entre las Raciones solicitadas/proveídas y la cantidad de Alumnos en el RUE

Evidenciamos diferencias en las raciones, las mismas surgen del cotejo realizado entre las Raciones solicitadas/proveídas y la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE, correspondiente al Programa **"Hambre Cero en Nuestras Escuelas",** lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	(a)	(b) Raciones solicitadas/proveídas		(c)
	Según Rue	Ordenes de Servicios (SIAE)	Recepción de alimentaciones escolares	Diferencias de Raciones (c) = (b) - (a)
Desayuno	29	30	30	1
Almuerzo	41	54	54	13

M.D.

b) Piletas de lavado.

Pudimos observar que el lugar utilizado como cocina, no posee piletas de lavado, por lo tanto, el lavado de las verduras y utensilios son realizados en latonas, incumpliendo lo establecido en el PBC, que en su parte pertinente menciona inciso ***a. Equipamientos***, punto "piletas de lavado". En las siguientes imágenes exponemos lo mencionado:

c) Utensilios de Madera

Observamos la utilización de espátula de madera para la preparación de alimentos. Al respecto, el PBC establece en su apartado en el inciso ***b. Utensilios*** "*Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera".* Dicha situación exponemos en la siguiente imagen:

3.2.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC* apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando,* los cuales citamos a continuación:

a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. Al respecto, se menciona lo requerido en el citado apartado **inciso d** el cual establece*: "El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida"*

3.3 Inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, constatamos la inobservancia de los ***Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar*** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capitulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección V Infraestructura y Equipamiento para alimentación escolar* y *Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos; que detallados a continuación*:

3.3.1 Falta de infraestructura adecuada para la cocina

Observamos que la cocina de la Institución educativa verificada, es compartido con la biblioteca, que a la vez es utilizado como depósito de otros artículos de uso escolar. Al respecto, lo establecido en el apartado *Infraestructura mínima para la implementación de un servicio de alimentación escolar*, establece: "*La infraestructura de las instituciones educativas para el almacenamiento de los insumos alimenticios y no alimenticios, la preparación y/o distribución del servicio de alimentación escolar es un requerimiento crucial para la inocuidad, la calidad alimentaria y nutricional, y la buena gestión del PAE-H0 y comprende aspectos relacionados con la construcción o adecuación de espacios para la cocina y comedor, la compra, mantenimiento o provisión de los equipamientos y utensilios culinarios necesarios…"*
En la siguiente imagen exponemos la situación observada:

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

3.3.2 El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas

Durante la verificación in situ constatamos que los alumnos reciben el servicio del almuerzo escolar en un espacio físico abierto, el cual no reúne las condiciones adecuadas, según lo establecido en los Lineamientos *Capítulo II Sección V* … *"Las Instituciones educativas que no cuentan con una infraestructura adecuada (comedor escolar) para el servicio de almuerzo escolar o cena deberán habilitar las aulas para que cumplan la función de comedor, asegurando de esa manera que los estudiantes estén a gusto a la hora de recibir ese alimento y lo hagan en condiciones adecuadas".* En las siguientes imágenes observamos el espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar:

3.3.3 La Institución Educativa verificada no fomenta las buenas prácticas de higiene

La institución educativa no cuenta con área de lavamanos, además no dispone de insumos de aseo (jabón) para la higiene personal de los alumnos y de la comunidad educativa. Al respecto, lo dispuesto en el *Capítulo III Sección IV* apartado *Higiene de los estudiantes, docentes: "Es obligatorio lavarse las manos correctamente con agua y jabón antes de recibir un alimento…Todos los miembros de la comunidad educativa deben fomentar constantemente las prácticas de higiene personal".* En las siguientes imágenes observamos que el área donde está el grifo y no cuenta con productos para el aseo de las manos:

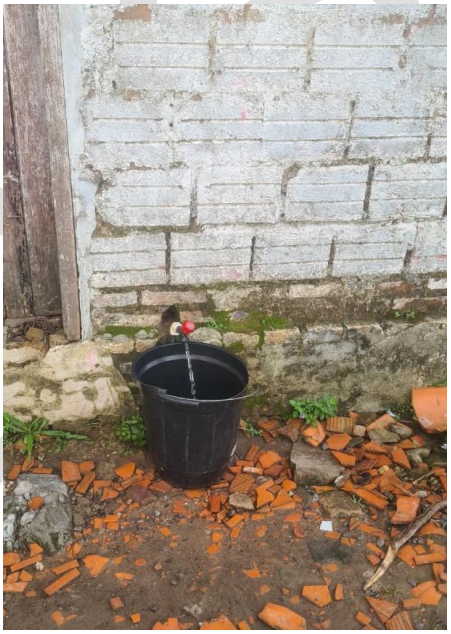

3.4 Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias – MEC

3.4.1 Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE

A la fecha de la verificación, visualizamos que la Institución Educativa no realizó el registro de las raciones de Alimentación Escolar a través del RUE, encontrándose ya confirmadas las Notas de Remisión por parte del proveedor según el módulo *"Recepciones de Alimentaciones Escolares"* a fin de realizar el registro de la recepción por parte del Director. En relación al mismo*, el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. "Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar: El Director o Encargado de Despacho de la institución*

Misión: *"Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo "Recepciones de Alimentaciones Escolares" del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico". En las capturas evidenciamos lo mencionado:

Última fecha confirmada Educación Inicial - Formal: 05 de agosto de 2025

Última fecha confirmada Educación Escolar Básica - Formal: 25 de junio de 2025

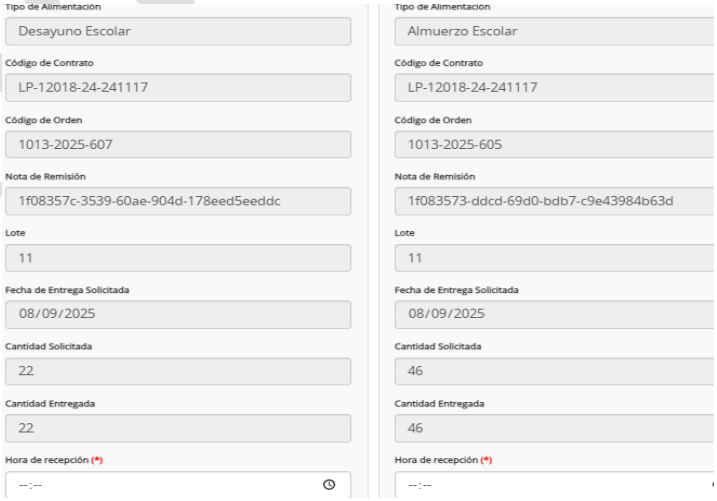

Nota de Remisión confirmada por el Proveedor pendiente de recepción

4. Otras situaciones observadas:

La siguiente observación consta en el Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con el servicio de Internet.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 5859 María Auxiliadora** concluimos que:

- Existen diferencias entre las Raciones solicitadas/proveídas y la cantidad de Alumnos en el RUE.
- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
  - Falta de provisión de Equipamientos requeridos.
    a) Mesada de fácil limpieza.
    b) Piletas de lavado.
    c) Utilización de utensilios de madera (espátula).
  - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato.
    a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existen inobservancias a los Lineamientos para el Servicio de Alimentación Escolar:
  - Falta de infraestructura adecuada para la cocina
  - El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas
  - La Institución Educativa verificada no fomenta las buenas prácticas de higiene, teniendo en cuenta la no disposición de un área de lavamanos.
- Existe incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias – MEC
  - Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE.

M.E.C.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 30 de setiembre de 2025

ATILIO RAUL GAONA ALCARAZ
Firmado digitalmente por ATILIO RAUL GAONA ALCARAZ
Fecha: 2025.09.30 14:20:16 -03'00'

Abg. Atilio R. Gaona Alcaraz
Auditor

CINTHIA NOEMI ORTIZ ESCURRA
Firmado digitalmente por CINTHIA NOEMI ORTIZ ESCURRA
Fecha: 2025.09.30 14:40:51 -03'00'

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno

M.D.S.